



CUT: 140268-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0239-2022-ANA

San Isidro, 07 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 12 de agosto de 2022 del Miembro del Consejo Ejecutivo y Encargado de la Cooperación Internacional y representante de Dutch Water Authorities para el Perú y Centro América; el Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-DPDRH/WAPD de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 2056-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0746-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Autoridad Nacional del Agua y Waterschap Noorderzijlvest relativo al Proyecto Blue Deal Perú Fase 1, cuyo objetivo es implementar dicho proyecto en su primera fase para el periodo 2019-2022, a desarrollarse en los ámbitos de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) Tumbes y Chira Piura, el cual contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2020 se suscribió la Adenda N° 1 al Acuerdo de Cooperación Técnica antes citado, a fin de adaptar el Proyecto Blue Deal al contexto de Pandemia por el Covid 19 mediante la utilización intensiva de medios digitales, asimismo se incorporaron actividades relacionadas al Programa Young Expert Programme (YEP) consistente en la formación de jóvenes profesionales en GIRH de los ámbitos de CRHC Chira Piura y Tumbes, mediante la asignación de 01 joven profesional para cada secretaria técnica de Consejo de Cuenca;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 12 de agosto de 2022, el Miembro del Consejo Ejecutivo y Encargado de la Cooperación Internacional y representante de Dutch Water Authorities para el Perú y Centro América, cursa invitación para la participación de siete servidores civiles en la visita de intercambio a los Países Bajos en el marco del proyecto Blue Deal Perú, señalando que el viaje se realizará del 09 al 21 de setiembre del presente año;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irroga gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural, y previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional.

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante Informe Técnico de Vistos justifica la pertinencia de autorizar el viaje de siete servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua a la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, del 09 al 22 de setiembre del presente año, en el marco del proyecto Blue Deal Perú, indicando que la visita tiene como propósito estrechar los lazos con los actores socios de la Dutch Water Authorities o Autoridades Regionales del Agua (DWA) y para intercambiar conocimientos y experiencias propias de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos con actores locales de las Autoridades Regionales del Agua del Reino de Países Bajos, generando mayores capacidades que aportan a fortalecer la institucionalidad, la buena gobernanza del agua y de seguridad hídrica en un contexto de adaptación al cambio climático;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, de siete servidores civiles, del 09 al 22 de setiembre de 2022, para que participen en la visita de intercambio en el marco del proyecto Blue Deal Perú, precisando que la participación en dicha misión internacional de intercambio no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el Programa Blue Deal – Reino de los Países Bajos, adjuntando los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados por el comisionado, el Director de la Oficina de Administración y por los jefes inmediatos del comisionado;

Que, asimismo, mediante Anexo 3 “Formato de Autorización de Viaje al Exterior” se propone a los siguientes servidores en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:

- i) Al Ing. Jorge Luis Agurto Themme, Especialista del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos, a fin que asuma las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura del 09 al 22 de setiembre de 2022.
- ii) Al Ing. Oscar Arrasco Yarrin, Especialista en Recursos Hídricos, a fin que asuma las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes del 09 al 22 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los siete servidores civiles y designe temporalmente las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura y Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes;

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP "Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua"; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, a los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Días |
|------------------------------|---|-----------------------------------|
| Fausto Wilfredo Asencio Díaz | Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |
| Carlos Gerardo Calle Calle | Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |
| Bertha Ruth Panta Gallo | Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |

| | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Lorena Alicia Lisboa Barrientos | Especialista en Comunicación de Cultura de Agua de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |
| Milagros del Pilar Vásquez Felipe | Especialista en Comunicación de Cultura del Agua de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |
| Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes | Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes | Del 09 al 22 de setiembre de 2022 |
| Walter Augusto Pebe Díaz | Especialista en Conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos | Del 09 al 21 de setiembre de 2022 |

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 09 al 22 de setiembre de 2022, las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, al Ing. Jorge Luis Agurto Themme, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Ing. Fausto Wilfredo Asencio Díaz y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Designar temporalmente del 09 al 22 de setiembre de 2022, las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, al Ing. Oscar Arrasco Yarrin, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Ing. Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA